

# J.P.Morgan

## FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCION, EJECUCION Y ASIGNACION DE ÓRDENES DE MERCADO DE CAPITALES

J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO  
Oficinas Paseo de las Palmas 405 piso 16, Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F. Teléfono 52 55 5540 9333

J.P.Morgan

### **¿Qué es el Sistema de Recepción, ejecución de órdenes y asignación de operaciones de Mercado de Capitales?**

Es el sistema de J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero ("JP Morgan") (1), a través del cual se registran las órdenes y se asignan las operaciones con valores cotizados en las Bolsas de Valores.

**Sólida seguridad.** Los promotores de JP Morgan, fungen como apoderados y se encuentran debidamente autorizados por la Comisión Bancaria y de Valores ("CNBV"), y cuentan con el entrenamiento y experiencia necesaria para llevar a cabo, rápida y eficientemente, las instrucciones en el manejo de inversiones de sus clientes.

**Comodidad y comunicación.** JP Morgan, puede recibir sus instrucciones y órdenes de compra o venta de acciones y demás títulos cotizados en las Bolsas, mediante una llamada telefónica, los medios electrónicos autorizados por la Casa de Bolsa o si lo prefiere, con la atención personalizada que le ofrecemos en nuestras oficinas.

**Horario de Atención y Ejecución.** JP Morgan ejecuta las órdenes de sus clientes en el Mercado de Valores con el mismo horario de operación de las Bolsas. Las operaciones de intercambio de títulos se llevan a cabo en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. Fuera de estos horarios JP Morgan no recibirá órdenes por lo que le agradecemos nos las haga llegar en la sesión bursátil del día hábil siguiente.

**Vigencia, tipo de instrucciones y clasificación de órdenes.** JP Morgan mantendrá las órdenes vigentes a partir de la fecha de recepción de las mismas y por un periodo de uno a treinta días naturales, según las instrucciones del Cliente. Las instrucciones del cliente podrán ser giradas al libro o a la mesa considerando si el cliente ha sido considerado "elegible" o "no elegible" con base a las disposiciones vigentes en el artículo 61 de la Circular Única de Casas de Bolsa.

#### **Instrucciones giradas al libro:**

Son aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las Bolsas y que no pueden ser administradas por el operador.

#### **Instrucciones giradas a la mesa:**

Son aquellas que son administradas por la mesa de operación de JP Morgan.

**Tipo de órdenes por operar.** JP Morgan a la fecha puede operar los siguientes tipos de órdenes:

**Órdenes a mercado** Aquélla para celebrar una operación al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado (la Casa de Bolsa establece que las órdenes a "Mercado" tendrán un límite de despliegue en corros basado en el último hecho de la emisora en cuestión a la hora de su captura. Sin embargo el apoderado operador responsable de la ejecución de la orden o cualquier otro operador de la mesa de mercado de capitales la Casa de Bolsa, podrá modificar el precio en los sistemas de las Bolsas para ejecutar o completar dicha orden. La asignación se ejecutará en línea ya que la orden se crea a mercado y el límite de despliegue original al ser modificado no detendrá la asignación.

**Mercado con protección.** Tienen la característica de desplegarse en el sistema de negociación de la bolsa de valores sin precio, pero cuentan con un precio de protección. La posturas de este tipo de ordenes se ejecutarán contra las posturas contrarias siempre que los precios límites no rebasen su precio de protección, en el momento en que existan niveles de precio contrarios que rebasen el precio de protección, el volumen remanente se volverá limitado.

**Limitadas.** Orden a un precio determinado por el cliente o en su caso a uno mejor al que se ingresa al sistema de negociación de las Bolsas de Valores al precio limite, cerrando posturas contrarias desplegadas en los corros o mediante cruces a precio igual o mejor al precio limite.

---

1 Entidad sujeta a la regulación y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**Mejor postura limitada “MPL” (Activa, pasiva y pasiva en sentido opuesto).** Son aquellas órdenes que pueden ajustar su precio automáticamente de acuerdo a ciertos criterios que se han establecido en el Reglamento Interior de la BMV. La MPL Activa sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección. MPL Pasiva sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido sin tener la condición de ataque de la Mejor Postura Limitada Activa. MPL Pasiva en Sentido Opuesto sigue el mejor precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de ataque de la MPL activa.

**Postura de Mercado a Limitada “ML”.** Es aquella postura en la cual el participante la ingresa sin precio, pero que está dispuesta a cerrar el mejor precio que haya en sentido contrario. Si al momento de ejecutar el cierre, el precio de la postura en sentido contrario rebasa los rangos dinámicos de fluctuación, se dará inicio al proceso de subasta de volatilidad vigente. Si antes de rebasar el rango dinámico se rebasa el rango estático entonces iniciará el proceso de suspensión y levantamiento de cotización que existe en la actualidad. Esta postura será sujeta a los filtros pretransaccionales de precio e importe. Para el precio tomará en cuenta el precio de la postura en sentido opuesto a cerrar. Para importe se tomará como base de cálculo el precio de cierre anterior del valor que se trate. La postura ML tendrá una vigencia de hasta 30 días naturales y podrá utilizar los atributos “cierra totalmente o cancela” (FOK) y “cierra parcialmente o cancela” (IOC).

**Órdenes al cierre (MOC).** Aquélla para celebrar una operación al final de una sesión bursátil, al precio de cierre de valor de que se trate, conforme a los procedimientos que las bolsas de valores establezcan en sus reglamentos interiores.

Sólo podrán efectuarse sobre acciones y certificados de participación sobre acciones de sociedades emisoras, calificadas y validadas por el sistema como de alta y media bursatilidad. La ejecución de las órdenes debe efectuarse a través de procedimientos de negociación que se contemplen en el reglamento interno de cada Bolsa.

**Operaciones al Precio de Cierre Modalidad Después del cierre (DC),** se debe de interpretar como una ampliación de la sesión de remate por 10 minutos: Estas se colocan en el libro a Precio Promedio Ponderado (PPP), siempre y cuando las características consignadas en la normatividad se lo permita. El sistema cuenta con las adecuaciones correspondientes para identificar y filtrar de tal manera que se encuentre contemplada esta ampliación de la sesión de remates por 10 minutos más adecuándose al funcionamiento de SENTRA.

**Al Precio Promedio del Día “MidPoint”.** Orden cuya asignación es el resultado del precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate. Estas órdenes se registran sin precio, su vigencia será de un día, y tienen su propio libro independiente en el SENTRA.

**A Precio Medio (Libro cerrado) “DarkOrder”.** Orden para la cual se cierra el precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del libro de órdenes principal de la BMV. Estas órdenes se operan en un libro independiente totalmente oculto creado por la BMV específicamente para administrar este tipo de órdenes.

Al momento de su ingreso se indica el tipo de postura, el sentido y el volumen. Opcionalmente el Sistema de Recepción y Asignación permitirá que registre un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución, así como el atributo cierra totalmente o cancela o cierra parcialmente o cancela. La vigencia de este tipo de orden será de 1 día o de tiempo específico.

**Estabilizadoras.** Operaciones de compra de acciones que la Casa de Bolsa efectúa por sí misma, con objeto de facilitar su colocación o coadyuvar a dar mayor estabilidad a los precios,. (Únicamente para Ofertas Públicas Primarias y calificadas dentro del contrato).

**Órdenes con instrucción de trabajar a la mesa.** Son aquellas órdenes en las cuales el cliente instruye al operador la manera en que ha de trabajar su orden. La Casa de Bolsa reconoce las siguientes formas de trabajar la orden siempre siguiendo la instrucción del cliente:

- Trabajar al 5%. En este tipo de instrucción el objetivo del cliente es participar con el 5% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 10%. En este tipo de instrucción el objetivo del cliente es participar con el 10% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 25%. En este tipo de instrucción el objetivo del cliente es participar con el 25% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar a 1/3 del volumen. En este tipo de instrucción el objetivo del cliente es participar con un tercio del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 50%. En este tipo de instrucción el objetivo del cliente es participar con el 50% del volumen total operado en el mercado.
- A trabajar durante el día. Este tipo de orden es cuando el cliente tiene el objetivo de trabajar durante la jornada bursátil toda la orden o el remanente de la sesión. Con el objetivo de obtener un precio similar del promedio ponderado del papel operado durante el día.
- Ejecutar la mitad y trabajar la mitad. En este tipo de orden el objetivo del cliente es realizar la mitad de la orden a mercado y el balance trabajarlo según la instrucción del cliente.
- Ejecutar en base a cierto porcentaje en línea y el balance trabajarlo en base a una instrucción del cliente.

*De igual manera, JP Morgan puede ejecutar las órdenes de sus clientes bajo las siguientes Modalidades: De tiempo específico, De venta en corto (incluida VC Dinámica), Volumen oculto, Cierra totalmente o cancela. "Fill or Kill"..*

A Mercado Pura. Será registrada sin precio y con vigencia. Esta cuenta con el atributo de "cierra totalmente o cancela" y "cierra parcialmente o cancela". Se formaran en el libro en primer lugar sin indicar precio

**Operaciones por Excepción.** Operaciones registradas a precio promedio ponderado por volumen de un periodo específico (VW) o al precio promedio simple de un periodo específico (TW). Estas operaciones estarán habilitadas para realizarse exclusivamente en emisoras del Mercado Global (SIC) y registradas solamente como cruces por formato en el libro "Excepción" a través de las Terminales del sistema Nuevo Sentra Operador (NSO). Por ello, en LOR deberán existir órdenes a la mesa o globales para realizar la asignación.

Para el caso de BIVA se tomara lo siguiente; Las Posturas Limitadas, Posturas a Mercado y Posturas Pegadas podrán contar con el atributo de venta en corto ("VC"). Las Posturas calificadas con el atributo de VC solo podrán ser ingresadas sobre los valores que se mencionan en las Disposiciones aplicables.

**Volumen Oculto ("VO")** Las Posturas Limitadas por precio y las Posturas Pegadas podrán contar con el atributo de volumen oculto ("VO") cuando sean ingresadas en el OPEL-E, OPEL-D y OPEL-W.

**Ventas en Corto ("VC").** Las Posturas Limitadas, Posturas a Mercado y Posturas Pegadas podrán contar con el atributo de venta en corto ("VC"). Las Posturas calificadas con el atributo de VC solo podrán ser ingresadas sobre los valores que se mencionan en las Disposiciones aplicables.

**Posturas Limitadas por Precio ("LMT").** Establecen un precio de compra o un precio mínimo de venta. Si la ejecución de la Postura Limitada no es de forma inmediata, se registrará en el libro de operaciones de forma descendente por precio cuando sea compra o de manera ascendente por precio cuando sea venta, siguiendo el principio de prioridad de Precio - Tiempo.

**Posturas de Cruce ("CR").** Se ingresan al sistema OPEL cuando el Miembro representa comprador y al vendedor en la misma Operación. Son ejecutadas de forma inmediata durante el mercado continuo. Las posturas de Cruce tendrán un atributo que especifica si la Postura se ejecutará con Posturas que se encuentran el Sistema OPEL con mejores precios o no, en el libro de operación de que se trate. Este será "todo" o "nada".

**Posturas Al Precio de Cierre ("MOC").** Las Posturas de Cierre son Posturas sin precio, solo con volumen, ingresadas en OPEL-C. Éstas se formarán en dicho libro sin precio. Siguiendo una prioridad de tiempo. Al momento que exista contraparte se pre-asignará de forma inmediata sin precio y por el volumen de la menor Postura. Una vez finalizado

el periodo de la subasta de cierre en OPEL-E, se determinará el precio de cierre y las Operaciones tomarán este precio

**Pegada activa**, las Posturas Pegadas son posturas con un determinado precio, el cual será el resultado de aplicar el diferencial al mejor precio visible de una Postura Limitada de su mismo lado (precio a seguir), ya sea compra o venta.

Las Posturas Pegadas podrán ser ingresadas en cualquier fase de subasta o en mercado continuo.

Para el ingreso de una Postura Pegada en la fase de subasta, esta deberá estar calificada como Pasiva.

Activa: Cerrará las Posturas contrarias cuyo precio se encuentre dentro de su precio límite establecido.

EL proceso de cierre de Posturas no modificará su prioridad en el OPEL-E.

**Pegada pasiva**, las Posturas Pegadas son posturas con un determinado precio, el cual será el resultado de aplicar el diferencial al mejor precio visible de una Postura Limitada de su mismo lado (precio a seguir), ya sea compra o venta. Las Posturas Pegadas podrán ser ingresadas en cualquier fase de subasta o en mercado continuo.

Para el ingreso de una Postura Pegada en la fase de subasta, esta deberá estar calificada como Pasiva.

Pasiva: No cerrará las posturas contrarias cuyo precio se encuentre dentro de su límite establecido, por lo cual estas se mantendrán en el mismo precio hasta que la Postura a la cual están siguiendo modifique su precio.

**Activadas al nivel stop loss**, son Posturas que se activan e ingresan al Sistema OPEL una vez que el precio de valor alcanza cierto nivel. Una vez que el Valor llegue a un cierto precio, el Sistema OPEL activa una Postura a Mercado o una Limitada, dando al Miembro participante la posibilidad de ejecución en determinado nivel de precio.

**Cruces por excepción**, se ingresan al sistema OPEL cuando el Miembro representa al comprador y vendedor en la misma Operación. Estas Posturas deberán indicar si el precio es basado en un cálculo de VWAP o TWAP.

El Sistema OPEL ejecutará la Operación de forma inmediata sin que esta se ejecute contra las Posturas que se encuentran en el libro de operación y sin que esta actualice estadísticas de OPEL-E.

**Inmediato y Cancela ("FAK")**. Las Posturas calificadas con el atributo FAK podrán ser ejecutadas por la totalidad de su volumen o por una parcialidad, dependiendo de las condiciones de mercado existentes en el momento en que se ingresa, al precio límite o de mercado. La parte restante de cualquier Postura con el atributo FAK que no sea ejecutada inmediatamente se cancelará

**Todo o Cancela ("FOK")**. Las Posturas calificadas con el atributo FOK solo podrán ser ejecutadas por la totalidad de su volumen, al precio límite o de mercado. Si la Postura calificada con el atributo FOK no puede ser ejecutada de forma inmediata, será cancelada

**Día ("DAY")**. Las Posturas calificadas con el atributo DAY permanecerán en el Sistema OPEL solo por el día en el que fueron ingresadas y hasta no ser ejecutadas por la totalidad de su volumen. Al finalizar la Sesión de Negociación el Sistema OPEL cancelará las Posturas calificadas con el atributo DAY que permanezcan en los Libros de Operación

**Posturas a Mercado ("MKT")**. Se ingresa sin precio para comprar o vender un determinado volumen de acciones. Se ejecutarán de forma inmediata hasta por el volumen que les sea posible. Si una Postura Mercado es ejecutada de forma parcial y no existe contraparte disponible para su ejecución, el remanente de la Postura a Mercado será cancelado. Si no existe contraparte con la cual una Postura a Mercado pueda ser ejecutada, la Postura será cancelada.

**Procedimiento de Órdenes**. JP Morgan, al recibir de su cliente la instrucción para la compra o venta de valores, la registrará al momento en el Sistema de Recepción, Ejecución y Asignación de Órdenes de Mercado de Capitales (el "Sistema"), el cual se encargará de asignarle un folio y una hora únicos que le garantizan la transparencia e integridad de su operación.

El Sistema envía en forma electrónica dicha orden al sistema de las Bolsas de Valores para su ejecución en el Mercado Bursátil. Al efectuarse la operación en el mercado, el sistema electrónico de las Bolsas de Valores envía a JP Morgan el precio de asignación de la operación. El promotor del cliente corroborará que las instrucciones del mismo hayan sido ejecutadas en los términos en las que fueron recibidas.

**Procedimiento de modificaciones.** En caso de que algún cliente requiera **modificar sus instrucciones originales**, bastará con que así se lo haga saber a su respectivo Promotor.

La modificación o cancelación solicitada podrá proceder, siempre y cuando la operación no se haya ejecutado de manera total en las Bolsas de Valores, en cuyo caso sólo surtirá efecto por el remanente que no se haya ejecutado. La modificación generará una nueva orden tomando en cuenta la hora en que se solicitó dicha modificación, excepto en volumen a la baja. Para las órdenes al cierre, se permitirá la modificación sólo en el caso de que no exista contraparte registrada.

**Canales de Acceso Electrónico Directo.** JP Morgan puede ofrecer para los clientes que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos por JP Morgan, canales de acceso electrónico directo al mercado para el envío de órdenes al libro central de las Bolsas de Valores, bajo el mecanismo DMA (Direct Market Access) sin intervención de los operadores de JP Morgan. Para la recepción de órdenes a través de estos canales de acceso electrónico directo, JP Morgan provee un mecanismo de conexión basado en el protocolo estándar FIX (Financial Information Exchange) que permitirá la recepción y registro de las órdenes del cliente en el Sistema de JP Morgan. Para el envío a las Bolsas de Valores de las órdenes recibidas, JP Morgan utiliza los mecanismos electrónicos que las propias Bolsas de Valores ofrecen a los diferentes intermediarios.

**Penas Convencionales.** De conformidad con lo establecido en el artículo 805 del manual operativo de la CCV, cuando alguna de las partes incumpla con la obligación de entregar los valores objeto de intermediación, la Casa de Bolsa deberá efectuar el cargo o el pago correspondiente, ya sea a favor o en contra del cliente, según corresponda.

Las penas serán calculadas tomando en cuenta los costos que asume la CCV y serán compensadas y pagadas en periodos mensuales.

**Información a clientes.** JP Morgan mantendrá a disposición de su clientela la información relativa a las órdenes de compra o venta ordenadas, hasta por un período de tres meses, a partir de que sus órdenes fueron ejecutadas y satisfechas.

**Políticas de Servicio a Clientes.** JP Morgan siempre ha mantenido la política de proporcionar en todo momento información suficiente, completa y precisa a sus clientes, a fin de mantener permanentemente una comunicación estrecha con ellos y cumplir con la totalidad de sus instrucciones.

Asimismo tiene como objetivo **garantizar siempre una ejecución y asignación justa, equitativa e íntegra de las operaciones ordenadas por sus clientes.**

En caso de que el cliente necesite información adicional, le rogamos comunicarse con su promotor quien con gusto lo atenderá.